



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Huacho, 19 de febrero de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJHA-PJ

VISTOS:

- Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ del 03 de abril de 2013.
- Resolución Administrativa N° 083-2018-CE-PJ que aprobó la Directiva N° 001-2018-CE-PJ denominada "Directiva para la Gestión de la Capacitación Judicial en la Implementación del Código Procesal Penal"
- Oficio N° 000031-2025-AMP-GD-CSJHA-PJ del 17 de febrero de 2025. (EXP 181-2025).

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial y Director del Distrito Judicial, le corresponde emprender una política de cautelar por una pronta y eficiente administración de justicia, asumiendo para ello una competencia administrativa de gestión organizacional con el fin de garantizar la mejor organización y funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos.

SEGUNDO: Mediante Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ, del 03 de abril del 2013, modificada por Resolución Administrativa N° 245-2014-CE-PJ y Resolución Administrativa N° 148- 2015-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la "Nueva Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal", encontrándose constituido por un Equipo Técnico Distrital de Implementación del Código Procesal Penal – ETI- Distrital-CPP.

TERCERO: En la misma línea, con Resolución Administrativa N° 083-2018-CE-PJ, se aprobó la Directiva N° 001-2018-CE-PJ, denominada "Directiva para la Gestión de la Capacitación Judicial en la Implementación del Código Procesal Penal", el cual regula en su artículo 7.1, que la elaboración y propuestas del Plan Anual de Capacitación para los órganos jurisdiccionales y administrativos que implementan el Código Procesal Penal está a cargo de las Secretarías Técnicas de la ETI-Distrital-CPP.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

CUARTO: Al respecto, la citada directiva precisa en su artículo 7.1.4 que las actividades de capacitación podrán ser conferencias, congresos, conversatorios, cursos, talleres, pasantías nacionales y/o internacionales y otras; además señala que los Módulos de Capacitación son programas que se realizan a través de unidades educativas con la finalidad de llevar a cabo su adecuado control.

QUINTO: Con Oficio N° 000031-2025-AMP-GD-CSJHA-PJ del 17 de febrero de 2025, la Administradora del Módulo Penal de esta Corte Superior de Justicia, traslada a esta Presidencia de Corte el Plan de Capacitación dirigido a magistrados, personal jurisdiccional y administrativo que aplican el Código Procesal Penal, presentado por la Administradora del Módulo Penal de Huaura, efectos de que se materialice su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente.

SEXTO: En ese sentido y estando a los objetivos planteados por la Presidencia de Corte, se verifica que la Administradora del Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Huaura, ha previsto establecer la profesionalización de los magistrados y servidores judiciales de dicha área jurisdiccional, promoviendo la realización de eventos académicos de alto nivel, con lo cual se pretende brindar un mejor y eficiente servicio hacia los justiciables, capacitación que se ejecutará de manera permanente y continua durante el presente año judicial, según la normativa vigente para estos efectos; siendo así, desde esta Presidencia de garantiza la ejecución de objetivos de gestión destinados a fortalecer el desarrollo y capacitación continua de sus integrantes máxime si la administración de justicia adquiere notable importancia para la percepción valorativa del servicio brindado al usuario, en la medida que se cuente con personal calificado a través de altos estándares académicos y éticos, así como competencias y habilidades específicas que desarrollen niveles de eficacia, eficiencia y mejora de la calidad en el sistema de justicia; por tanto, corresponde aprobar el Plan de Capacitación y autorizar su ejecución, en lo que corresponda, conforme al cronograma que obra en el mismo.

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y, conforme a las atribuciones y obligaciones contenidas en el artículo 90° incisos 1)¹, 3)² y 9)³ del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras⁴.

¹ "(...) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial."

² "(...) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial."

³ "(...) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos."

⁴ Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Capacitación año 2025, presentado por la Administración del Módulo Penal de esta Corte Superior de Justicia, el mismo que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la ejecución de los eventos académicos programados conforme a la programación establecida en el punto VI, del Plan de Capacitación aprobado.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR la participación de los jueces, juezas, personal jurisdiccional y administrativo de los órganos jurisdiccionales penales del Módulo Penal, con el carácter de obligatorio, y disponer que se emita la certificación correspondiente a quienes acrediten el 90% de asistencia, conforme la programación respectiva, debiendo la Oficina de Imagen Institucional publicitar las mencionadas capacitaciones en el portal web institucional, redes sociales institucionales y por todo medio tecnológico idóneo, así como a través del correo institucional.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital a través de sus unidades orgánicas, coadyuven en la efectiva ejecución del referido Plan de Capacitación; asimismo, la Coordinación de Informática deberá brindar el apoyo técnico para la efectiva realización del evento académico; de la misma forma, remitir la lista de asistentes a la Coordinación de Recursos Humanos para las acciones pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: PONER de conocimiento la presente resolución administrativa de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Huaura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Penal, Oficina de Informática, Oficina de Imagen Institucional, y demás interesados para los fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ABAD HERRERA VILLAR
Presidente de la CSJ de Huaura
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

JHV/lqs

